

Departamento: Recursos Humanos
Expediente nº: CDP/3/6/2018/ car
Asunto: Anuncio
Procedimiento: Convocatoria plazas Policía Local

ANUNCIO

Por el que se hace de público conocimiento que por Resolución de la Alcaldía – Presidencia número 62/2019, de fecha 12 de enero, se designa al Tribunal Médico para la provisión definitiva, por turno libre y mediante el sistema de oposición, de 2 Plazas de Policía Local para el Excmo. Ayuntamiento de Pájara, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cuerpo de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, Resolución que literalmente se transcribe a continuación:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA.- Dada cuenta que por Resolución de esta Alcaldía Presidencia número 1679/2017, de fecha 9 de junio, se aprobaron las Bases que rigen la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de Oposición libre de dos (2) plazas de Policía Local, Clase Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, en régimen de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Pájara.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el Anexo VI de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los cuerpos de la Policía Local de Canarias, y de conformidad con la base sexta, apartado 6.1.5 de la convocatoria de referencia, los aspirantes han de pasar por un reconocimiento médico en el que se pueda verificar que están exentos de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican en el Anexo VI citado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el referido Anexo VI de la citada Orden, dicho reconocimiento será realizado por un Tribunal Médico compuesto por especialistas en la materia y su composición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, por si concurriera alguna de las causas de recusación o abstención reguladas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, **RESUELVO:**

Primero.- Designar al Tribunal Médico para la realización de los reconocimientos médicos, de conformidad con lo regulado en el Anexo VI de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los cuerpos de la Policía Local de Canarias, y según establece la Base Sexta, apartado 6.1.5 de la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Policía Local para este Ayuntamiento, que queda configurado de la siguiente forma:

TRIBUNAL MÉDICO:

Médicos:

- Dra.: Doña Eva García Cepero, Colegiado número 35/35/07357.
- Dra.: Doña Olivia García Lagares, Colegiado número 35/35/07537.
- Dr.: Don Rafael Bermejo García, Colegiado número 35/35/02912.
- Dr.: Don Ever Grillo Rodríguez, Colegiado número 35/35/05804.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, así como, en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, en la Web www.pajara.es y portal de transparencia municipal.

El llamamiento para las citadas pruebas médicas y cualquier otra notificación relativa a este procedimiento se hará mediante la publicación en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web y portal de transparencia municipales, (con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata de la misma prueba médica, o de veinticuatro horas, si se trata de nuevas pruebas).

Tercero.- Contra la presente Resolución, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano que dicta esta Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso Contencioso-Administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha que figura al margen, ante mí, la Secretaria General, doy fe.- El Alcalde firmado digitalmente.- la Secretaria General, firmado digitalmente.-”

En Pájara, en la fecha que figura en la firma electrónica.

El Alcalde,